

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), Diciembre 15 de 2023. A Despacho la presente demanda que correspondió por reparto. Advertido que la gestora judicial no presenta sanciones disciplinarias Sírvese proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria



**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA**

Diciembre Quince (15) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Proceso: MUERTE PRESUNTA
Demandante: GLORIA NELLY PATIÑO
Presunto D: ABELARDO ALVAREZ
Radicación: 76520-31-84-002-2023-00628-00

INTERLOCUTORIO No. 2274

La señora GLORIA NELLY PATIÑO DE ALVAREZ, a través de apoderada judicial presenta demanda de MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO en relación con el señor ABELARDO ALVAREZ, la que por reparto nos correspondió.

Examinada la demanda el Juzgado observa las siguientes falencias:

- En el acápite de pruebas señala aportar copia de dos búsquedas en periódico de amplia circulación, sin embargo, estas no fueron allegadas al Despacho, por lo que no se encuentra probado que se ejerció la búsqueda del señor ABELARDO ALVAREZ.
- No se aporta documentación correspondiente sobre las posibles averiguaciones que se han hecho ante autoridad competente, es decir Fiscalía General de la Nación, policía, defensoría, sobre los hechos motivo de la presente demanda, de conformidad con lo establecido por el artículo 97, numeral 1ro del C. Civil.
- El correo electrónico que se aporta de la parte demandante, presenta inconsistencias en el poder se enuncia un correo y en el acápite de notificaciones se enuncia otro.

Por lo anterior , el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA (V)**

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO instaurada por la señora GLORIA NELLY PATIÑO DE ALVAREZ.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (05) días, para que la parte actora subsane su demanda, so pena de rechazo.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada THELMY XIMENA GUZMAN VIVEROS, quien se identifica con cedula de ciudadanía No 66.880.469 y TP No. 85451 del C.S de la J

NOTIFÍQUESE
La Juez


MARITZA OSORIO PEDROZA

RMRG

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE
FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL
CAUCA**

En estado No. 194 de hoy 18 de Diciembre
de 2023 notifico a las partes la providencia
que antecede (Art. 295 C.G.P.)

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

Firmado Por:
Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **333a90c3361c9528885a1e17052d68e75a7f412a854cbb3692606f8c02baccaa**
Documento generado en 15/12/2023 03:42:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>